

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 45 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	NO APLICA
VIGENCIA:	NO APLICA
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.45:	Prestación de servicio de apoyo logístico para suplir las diferentes necesidades que se presenten en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.45:	Hasta el 13 de marzo de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 45:	Veintisiete millones ochocientos setenta y dos mil pesos M.L. (\$27.872.000) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio No. 45 al Contrato Marco No. 202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es ***“Prestación de servicio de apoyo logístico para suplir las diferentes necesidades que se presenten en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”***, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a la ***“Prestación de servicio de apoyo logístico para suplir las diferentes necesidades que se presenten en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”***.

El operador logístico suministrará los siguientes bienes o servicios necesarios garantizando estándares de calidad, cumplimiento normativo y optimización de recursos para la operatividad de la entidad de acuerdo con la demanda y previa cotización:

- ✓ Tarjeta recargable por valor de \$3.000.000 en Primax para el abastecimiento de combustible para el vehículo asignado a la gerencia de la ESU.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

- ✓ Tarjeta de recarga Flypass para peajes y parqueaderos automáticos por valor de \$1.000.000 para el vehículo asignado a la gerencia de la ESU.
- ✓ Tiquetes de transporte aéreos a demanda para el personal autorizado por la ESU, hasta por Veintitrés millones setecientos doce mil pesos M.L. (\$ 23.712.000) IVA incluido.
- En caso de requerirse, la empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenían contemplado en la cotización inicial; el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando presente cotización de este y sea aprobado por la entidad.
- Para cada requerimiento, el operador deberá presentar cotización y el Supervisor de la orden de servicio deberá definir la opción.
- Los productos y/o elementos deben entregarse en condiciones apropiadas, garantizando la calidad y conservación de este.
- Cuando los productos y/o elementos requieren garantía, esta deberá entregarse por escrito en los términos de la ley 1480 de 2011 y de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.
- La solicitud de los productos y/o elementos, se realizará de acuerdo con las necesidades de la ESU.
- Entregar los productos y/o elementos en las oficinas de la ESU, en caso de cambio de lugar, este será notificado por escrito. El transporte correrá por cuenta del proveedor.
- Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.
- Los bienes y/o servicios deberán cumplir con los estándares técnicos, de calidad y seguridad exigidos para uso institucional.
- La orden que se derive será tipo bolsa para suplir la necesidad correspondiente.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$27.872.000) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar conforme al régimen tributario aplicable.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

DETALLE	CANT	DIAS	VALOR UNITARIO
TARJETA RECARGABLE	1	1	\$ 3.120.000
FLYPASS	1	1	\$ 1.040.000
BOLSA PARA TIQUETES A DEMANDA	1	1	\$ 23.712.000
TOTAL			\$27.872.000

El lugar y hora de entrega de los bienes y/o servicios requeridos será indicado por la supervisión de la Orden de servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	Recursos Propios
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000553
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026000532
Centro de costos:	13035 – 10100- 10200-10400-10500-10600-10700
Rubro al presupuesto:	21202010033501-1 / 21202010033501-1/ 21202020062201-1
Descripción del rubro:	Transportes - peajes – tiquetes aéreos
Requerimiento N°:	2026001967

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 45.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega realizada previo envío de factura por parte del Contratista y emisión de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el trece (13) de marzo de 2026.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional de la Unidad de Bienes y Servicios, o quien sea designado por la Subgerente Administrativa y Financiera. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

GARANTÍAS: Esta orden está amparada por las garantías expedidas para el Contrato Marco No. 202400159, por un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.000) IVA incluido.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato Marco No. 202400159, estudios previos y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

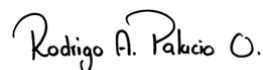
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Laura Lucía Durán Amaya – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios	